



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 19/02/2020

Señor:
ALEXANDER TOBÓN ECHEVERRY
C.C. 15.430.579
Calle 40 B 62-19
El Porvenir
Teléfono: 3226496816
Rionegro - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a petición con radicado N° 2020010054352 del 13 de febrero de 2020

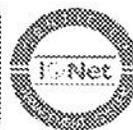
En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa **MLR957** la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; Usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrado del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para la condonación del cobro del impuesto vehicular** sobre el cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

PUNTO DEL VEHICULO:	MLR957	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
NÚMERO DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	666499	CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL
TÍTULO DEL VEHICULO:	Particular		

Información general del vehículo			
MARKA:	CHEVROLET	LÍNEA:	SPRINT
AÑO DEL VEHICULO:	1995	COLOR:	VERDE PERLA
NÚMERO DE CHASIS:	MD05100415	NÚMERO DE MOTOR:	G1044262
CLASIFICACIÓN:	1000	NÚMERO DE VIN:	
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	TIPO DE CARROSERÍA:	SEDAN
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIBA DE TITO Y TTE MEDELLIN	FRECUENCIA DE MATRICULACIÓN (D/M/A/A/A/A):	06011995
CLASIFICACIÓN ANTIGÜEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
REGISTRACIÓN MOTOR (S/N):	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGISTRACIÓN CHASIS (S/N):	NO	NRO. REGISTRACIÓN MOTOR:	
REGISTRACIÓN SERIE (S/N):	NO	NRO. REGISTRACIÓN CHASIS:	
REGISTRACIÓN VIN (S/N):	NO	NRO. REGISTRACIÓN SERIE:	
VEHICULO RENOVADO (S/N):	NO	NRO. REGISTRACIÓN VIN:	
		PUEERTAS:	4

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. *"La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.*

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subraya y negrilla fuera de texto)."

En materia de condonación de Impuestos sobre Vehículos Automotores, la norma que regulaba el tema en el Departamento de Antioquia, era la Ordenanza 24 de 2012; sin embargo, dicha ordenanza estuvo vigente hasta el 18 de agosto de 2015.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Por lo anterior, y toda vez que la Ordenanza en comento no se encuentra vigente, esta Dependencia no tiene la facultad legal para aprobar su solicitud de condonación, dado que la misma fue realizada por fuera del término establecido para ello.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

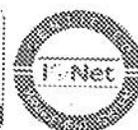
Cordialmente.

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	JHULLIANA GUERRA SERNA		18.02.2020



Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA243943974CO

Nombre/Razón Social: ALEXANDER TOBON ECHEVERRY
 Dirección: CL 40 B 62 19 EL PORVENIR
 Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 200022020
 Fecha admisión: 20/02/2020 16:28:32

472

3013 000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: O A 5 sp/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 20/02/2020 16:28:32
 Orden de servicio: 13264154



RA243943974CO

Valores Destinatario Remitente Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.I.: 890900286 Referencia: 2020030029026 Teléfono: 3839359 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: ALEXANDER TOBON ECHEVERRY Dirección: CL 40 B 62 19 EL PORVENIR Tel: Código Postal: Código Operativo: 3013000 Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:50
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contenedor: FEB 2020 Observaciones del cliente: <i>caja nueva moderna</i>



33334583013000RA243943974CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8210 / Tel contacto (57) 4720000 Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018-Min. RC. Pies Mensajería Express 00567 de 9 septiembre del 2018
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 instaura sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Intimidad: www.4-72.com.co

3333 458 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1: 21/02/2020	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Alex Gomez	Nombre del distribuidor: Carlos Giraldo	
C.C. Alex Gomez	C.C. cc. 70.180.470-11	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>correo</i>	Observaciones: 21 FEB 2020	

